



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4853	16/10/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 838

Operaciones de regulación monetaria y cambiaria. Participación del BCRA en el mercado secundario de Títulos del Gobierno.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, con vigencia a partir del 17.10.08, la siguiente resolución:

1. Las entidades financieras únicamente podrán realizar operaciones de venta de Títulos del Gobierno Nacional a este Banco Central aplicando para ello los que hayan mantenido en cartera por lo menos durante los últimos tres días hábiles anteriores a la concertación de las respectivas operaciones.
2. Dejar sin efecto las disposiciones anteriores que regulen el particular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María Claudia Parmigiani
Subgerente de Operaciones Domésticas

Juan Ignacio Basco
Subgerente General de Operaciones



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA